



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN POR LA FÁBRICA NACIONAL DE
MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PÓLIZA
DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA

Procedimiento abierto nº **PA 1101/1201/2020**



ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- V. DERECHO APLICABLE
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
- VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- VIII. GARANTÍA PROVISIONAL
- IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN
- X. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- XI. GARANTÍA DEFINITIVA
- XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA
- XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS
- XVI. PAGO DEL PRECIO
- XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES
- XVIII. PENALIDADES
- XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien, no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general

Esta licitación, por su importe y naturaleza, está sujeta a regulación armonizada, y se realiza mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y concordantes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación de UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA, para la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, calle Jorge Juan, nº 106, en Madrid, durante el período de 1 de enero de 2021 de al 31 de diciembre de 2021, en los términos de este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas .

II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

2.1.- El presupuesto máximo de licitación para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA, en los términos previstos en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se fija en:

- **Presupuesto máximo de licitación para el colectivo básico:**

Para el colectivo básico la prima total bruta no podrá superar el importe de **TREINTA Y DOS EUROS (32 €) / asegurado / mes.**



○ **Presupuesto máximo de licitación para el colectivo abierto:**

La prima de aplicación al colectivo abierto, que asumirán a su cargo los usuarios, no podrá superar las siguientes cuantías:

- De 0 hasta el día en que se cumplan 65 años:

**TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO
(38,50 €) asegurado / mes.**

- Desde el día siguiente al que se cumplan los 65 años:

**SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO
(69,50 €) asegurado / mes.**

Importe total estimado (incluyendo las posibles prórrogas contempladas para esta contratación, se fija en :

- DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Y DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.442.240.- euros)**

Dichos importes se consideran excluido el IVA correspondiente, que deberá constar en partida independiente.

2.2.- Los precios recogidos en la oferta del contratista se considerarán fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

2.3.- La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago realizado antes del inicio de la prestación de servicios requerirá la prestación de aval, por la misma cuantía del pago realizado y con el procedimiento descrito en la cláusula XI del presente pliego.

2.4.- Los interesados podrán proponer beneficios económicos en función del consumo realizado por la Entidad. Dichos beneficios se desarrollarán por acuerdo comercial anexo al contrato y complementarán lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

La duración del acuerdo comercial estará supeditada a la duración de la relación contratada.

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM de acuerdo al plazo de ejecución del servicio/obra o suministro a realizar

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, desde el 1 de enero de 2021 de al 31 de diciembre de 2021

El órgano de contratación podrá acordar una prórroga anual de la contratación, debiendo comunicarla al contratista en un plazo no inferior a cuatro meses de la fecha de finalización del contrato. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista.

En cualquier caso, la duración máxima de la contratación no podrá ser superior a dos años.

En caso de prórroga para el ejercicio 2022, la compañía adjudicataria del seguro deberá respetar las mismas condiciones económicas que resulten de aplicación en el año 2021.

V. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

5.1. El contrato que se firme, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de contrato privado.

5.2. Esta licitación se rige, en cuanto a la preparación y la adjudicación del contrato correspondiente, por la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a los efectos, el cumplimiento y la extinción del contrato correspondiente se regirán por el Derecho privado y por los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares.

5.3. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27.1 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten en cuanto a la preparación y la adjudicación del contrato correspondiente.

El orden jurisdiccional civil será el competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato correspondiente.

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

6.1. La convocatoria se anunciará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

6.2. El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 156 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.3. Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1. Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 71 de la Ley 9/2017.

7.2. En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, serán de aplicación los artículos 69 y 79 de la Ley 9/2017. Ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros

7.3. La oferta se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas, utilizando las mismas denominaciones que figuren en los mismos.

7.4. El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

7.6. No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.



7.7. Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y el acatamiento de este Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

7.8. Si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, como mínimo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

7.9. Una vez entregada o remitida la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de quince (15) días si se debiese adjudicar en función del precio exclusivamente, o de dos (2) meses si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones, en cuyo caso los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición.

7.10. Las proposiciones se deberán presentar en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los que figurará lo siguiente:

"PROPOSICIÓN, A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-
REAL CASA DE LA MONEDA, PARA TOMAR PARTE EN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO nº PA 1101/1201/2020, PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE
ASISTENCIA SANITARIA -"

En cada sobre, junto con la documentación requerida para esta licitación, el licitador deberá incluir copia digital de la documentación presentada en PENDRIVE, CD o memoria USB (preferiblemente), cuidando que sólo se presenta la documentación propia de ese sobre y no del resto de sobres

7.11. Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá presentarse cerrado y firmado indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

7.11.1. Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

7.11.2. Documento de identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.11.3. Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas

7.11.4. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

7.11.4.1. Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.11.4.2. Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.11.5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Particulares.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

La justificación de la solvencia económica, o financiera, y la solvencia técnica, o profesional, del licitador, se acreditará mediante:

- **La solvencia económica y financiera**, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Haber tenido un volumen anual medio de facturación, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en el ámbito al que se refiere el objeto de la presente licitación de, al menos, UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €). Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro Mercantil u otro organismo oficial que proceda.
 - b) Una póliza de seguro de responsabilidad civil, a nombre del ofertante, para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe mínimo de DOS MILLONES de euros (2.000.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, de sus prórrogas, debiendo figurar, en la misma, la FNNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del incumplimiento del servicio.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo

dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la ley 9/2017.

- c) Relación de los contratos más relevantes formalizados en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el objeto de la presente licitación, identificando al cliente a fin de que la FNMT/RCM pueda solicitar referencias si así lo estima conveniente. *Esta relación de trabajos no sería necesaria si la compañía aseguradora dispone de encuestas de satisfacción de sus clientes y no tiene inconveniente en remitirlas*

- **La Solvencia técnica o profesional**: será necesario acreditar, los siguientes medios:

Documentación correspondiente a su condición de entidad aseguradora en el ramo de actividad de seguro de enfermedad y asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación vigente. Si el licitador se encontrase pendiente de obtener dicha condición, aportará el documento acreditativo de haber presentado la solicitud correspondiente, debiendo justificar estar en posesión de dicha condición en el plazo que figura en el propio pliego para la subsanación de defectos u omisiones subsanables

Igualmente, las entidades ofertantes deberán aportar las certificaciones y documentación que, en su caso, se requieran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.11.6. Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.11.4.1 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.11.6.1. Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 67 de la Ley 9/2017, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.11.6.2. En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



Deberá acompañarse informe de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, de la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (u organismo que la sustituya), sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 9/2017 y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.11.6.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.11.7. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 69, 79, y concordantes, de la ley 9/2017, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.11.8. Las empresas del mismo grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 139 de la Ley 9/2017 y el artículo 86 del RGLCAP.

7.11.9. Los documentos aportados en el sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.11.11. En el supuesto de que el licitador, con motivo de anteriores licitaciones, o adjudicaciones, haya presentado documentación mencionada en el apartado “7.11.- Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, podrá presentar, en sustitución de la misma, una declaración, firmada por su representante, indicando el expediente correspondiente y la documentación ya presentada por

el licitador, incluyendo una declaración de que esa documentación es válida y está actualizada. El órgano de contratación podrá apreciar la concurrencia de tales requisitos consultando sus archivos. La anterior previsión no será de aplicación cuando las circunstancias consignadas en la documentación ya presentada hayan sufrido alguna variación, o sean distintas de las previstas en la presente licitación.

En cualquier caso, lo previsto en este apartado 7.11.11 no será de aplicación a la acreditación documental la justificación documental de la solvencia, económica, financiera, técnica o profesional, cuando el objeto de la nueva licitación requiera una solvencia distinta en función del presupuesto máximo de licitación, o de cualquier otra causa.

7.11.12.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley 9/2017, excepto en lo que se refiere a la acreditación documental de la constitución de garantías (en su caso) de la presente licitación, los licitadores podrán aportar la documentación expresada en los apartados 7.11.2 a 7.11.9, en los términos indicados, o presentar un **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (en adelante denominado DEUC)** regulado en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado (BOE de 8 de abril de 2016), y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

El DEUC relativo a la presente licitación estará disponible, en formato electrónico (xml), y será facilitado por la FNMT-RCM junto con la invitación para presentar oferta en el anuncio de la licitación.

En el anexo V del presente documento se facilitan indicaciones para su correcta cumplimentación.

El DEUC deberá estar completo en todos sus extremos y firmado en todas sus páginas. La ausencia de cualesquiera datos, o de la firma del licitador, en alguna de las páginas de este DEUC, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, para acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el DEUC presentado, debiendo aportar los mismos dentro del plazo de diez días hábiles, como requisito necesario para suscribir el contrato de adjudicación.

Se entenderá cumplido este último trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en el DEUC, a consultar, en formato electrónico, y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación.



A estos efectos, el licitador deberá aportar (en el DEUC) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos.

De no cumplimentarse, adecuadamente y en el plazo señalado, el requerimiento de aportación de documentación citado en el párrafo anterior, o de no proporcionarse adecuadamente el acceso a los registros o bases de datos del licitante, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta, procediéndose a la ejecución de la fianza provisional constituida por aquél y a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La información aportada por los licitadores en el DEUC deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar previstas en la la Ley 9/2017.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación, o de acceso a los registros o bases de datos del licitante, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7.12. Sobre B) OFERTA ECONÓMICA

En sobre cerrado y firmado, indicándose en lugar visible el rótulo “OFERTA ECONÓMICA” que, únicamente, contendrá la proposición económica, redactada de acuerdo con lo indicado en de Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo que, como Anexo II, figura en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.13. SOBRE C) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA

En sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA” que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de aplicar los criterios de valoración recogidos en el mismo:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- Documentación que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 133 de la Ley 9/2017

7.14. Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha.

7.15. La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

7.16. La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

7.17. Será desechada por la Mesa, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

VIII GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación objeto del presente pliego no se precisa la constitución de garantía provisional.

IX ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN

9.1 La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Director General o directivo de la entidad en quien aquél delegue.
- Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.
- Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

9.2 Reunida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el sobre A, procediendo posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre B), y de la documentación técnica (sobre C).

En todo caso, el acto de apertura de proposiciones económicas y técnicas contenidas en los sobres “B” y “C” será público, en el lugar y hora que se señale en la correspondiente convocatoria.

9.3 El acto comenzará con la lectura del anuncio de licitación respectivo y de la certificación del Registro General de la FNMT-RCM en la que consten las proposiciones presentadas, informándose del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores concurrentes en el sobre “A” “Documentación Administrativa”.

9.4 En el caso de que hubiese omisiones subsanables en dicha documentación, la Mesa otorgará, para el caso de las omisiones subsanables, un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta. En el supuesto de concederse plazo de subsanación, se procederá al levantamiento de la sesión y a la fijación de un nuevo plazo para la

apertura de las propuestas económicas admitidas, notificando a los proponentes que no hayan acudido al acto de apertura.

A continuación (o, en su caso, en la nueva sesión pública, transcurrido el plazo de subsanación), se procederá a la apertura de las ofertas admitidas, formulándose la correspondiente propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 158 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Todo ello, sin perjuicio del procedimiento previsto para el caso de haberse presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

9.5 Serán susceptibles de recurso especial para los licitadores los actos de trámite de la Mesa en las circunstancias señaladas en el artículo 44 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores podrán hacer constar ante la Mesa cuantas observaciones consideren necesarias, que serán recogidas en el Acta y, además, podrán exponer las observaciones y manifestar las reservas oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de celebración del acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

En caso de que la Mesa apreciase errores o defectos materiales en la documentación que deba contener el sobre “C Documentación Correspondiente a la oferta técnica”, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador proceda a su subsanación.

9.6 La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación correspondiente.

9.7 El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas, o declarar desierta la adjudicación.

9.8 De acuerdo con el artículo 152 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.

Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación se publicará en el perfil del contratante de la Entidad.

Contra el acuerdo de adjudicación, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 44 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo; en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo y concordantes.

9.9 En el caso de que la adjudicación recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

9.10 En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa; y así sucesivamente.

X CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1 Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones Particulares.

10.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado en el sobre C “Documentación Correspondiente a la oferta técnica”, alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional.

XI GARANTÍA DEFINITIVA

11.1 Una vez acordada la adjudicación, se notificará el acuerdo recaído al contratista, el cual, en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 107 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Si dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

La garantía definitiva se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.
- b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.
- d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en esta condición facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

11.2 En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

11.3 La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

XII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017. Si, por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, la FNMT-RCM podrá acordar las penalidades previstas en el apartado 4 del artículo 153 de la Ley 9/2017 y la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa.



12.2 Al contrato que se formalice se unirán un ejemplar de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

XIII RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

13.1 Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM.

En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

13.2 El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XIV GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 El contratista, durante la vigencia del contrato o, en su caso, de sus prórrogas, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, el contratista deberá cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, las obligaciones contenidas en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares, “Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial”, y las condiciones señaladas en el “Acuerdo del Director General, por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM” (o cualquier otro que lo sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública (Perfil del contratante/Otras cuestiones de interés).

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.

- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

14.2 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.3 El adjudicatario deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

Queda prohibida la cesión de la presente contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, de los servicios objeto de esta licitación, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

14.4 Será, asimismo, obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpirá el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.5 El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000 €), para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

14.6 Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato la siguiente:

- Si como consecuencia de la ejecución del contrato resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del cincuenta por ciento (50 %), siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Las condiciones citadas se califican como esenciales y, por tanto, su incumplimiento, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego o a la resolución del contrato.

XV CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de la ley 9/2017.

La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad. Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

15.1 El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la ejecución del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas

distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

15.2 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

15.3 El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

15.4 El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aun siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

15.5 En todo caso, el contratista, al margen de las cantidades anteriores, será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

15.6 Si como consecuencia de la contratación fuese necesario la cesión al contratista de datos de carácter personal para su tratamiento de los que la FNMT-RCM fuese responsable, aquél adquirirá la condición de responsable del tratamiento o corresponsable en su caso, debiendo de someterse a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016], la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa relacionada en vigor en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación. En todo caso la cesión será, exclusivamente, para el cumplimiento de las finalidades establecidas en ese pliego, no pudiendo ser destinados los datos personales a otro fin.

En este caso, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del citado Reglamento General de Protección de Datos, el contratista, al adquirir la condición de responsable o corresponsable del tratamiento, contraerá las siguientes obligaciones:

- a) El tratamiento de datos personales que se produzca con motivo del presente contrato por el contratista como encargado del tratamiento se realizará con la única y exclusiva finalidad del objeto del mismo, estableciéndose en el contrato de encargado del tratamiento las actividades que se realizarán sobre dichos datos y de forma previa al inicio de su tratamiento
- b) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.
- d) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el contratista tenga previsto subcontratar parte de su actividad y esta suponga el acceso o cesión de datos de carácter personal por el subcontratista será necesaria la autorización previa de la FNMT-RCM. A los subcontratistas les serán de aplicación las obligaciones y requisitos que correspondan en función de su condición de encargados o corresponsables del tratamiento, así como por las responsabilidades derivadas de su actividad.

En el caso de que los datos personales que se traten fuesen meramente identificativos y con fines profesionales se atenderá a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15.7 De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la ley 9/2017 la FNMT-RCM no podrá divulgar aquella información que los licitadores hayan designado como confidencial.

A este efecto, las firmas licitadoras deberán indicar con claridad, en su oferta, aquellos aspectos técnicos o comerciales que deban considerarse secretos en su propuesta. El deber de confidencialidad por parte del órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, limitándose a aquellos apartados indicados por el licitador cuyo contenido pueda falsear la competencia y tengan, por lo tanto, la consideración de restringidos.

15.8 Las obligaciones previstas en la condición XV de este pliego de condiciones particulares tienen la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Artículo 211 de la Ley 9/2017

XVI PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales, y se abonará en función de la prestación realmente efectuada, y previa la conformidad de la FNMT-RCM con las facturas presentadas por el contratista.

La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.

XVII PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES

17.1 Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

17.2 El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

17.3 La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

17.4 El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios o bienes, dirigidas a los usuarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

17.5 La FNMT será titular de cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual y, en su caso, know how, que pudieran generarse del cumplimiento del

contrato por parte del contratista. Toda la información, datos, procedimientos, aplicaciones que se utilicen para la ejecución del contrato serán de propiedad de la FNMT.

XVIII PENALIDADES

18.1 En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el de Condiciones Particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos ahora citados, así como en las establecidas en artículo 192 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

18.2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del servicio.

18.3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

18.4 De acuerdo con lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, además de las mencionadas se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista: 5.000 €.
- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego sobre igualdad de género.

XIX RESOLUCION DEL CONTRATO

19.1 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los previstos en los artículos 211, 212 y 213 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en la condición XV de este pliego.

La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

19.2 Además, y sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio previstos en el pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- a.- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- b.- Sin perjuicio del contenido del párrafo anterior, la FNMT-RCM se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de que no se cumplan las fechas de finalización acordadas de cualquiera de las fases identificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de la contratación. Una vez finalizada cada una de las fases, se realizarán las pruebas de aceptación establecidas. En caso de resolución del contrato, la FNMT-RCM solo contraerá compromiso de pago de los servicios realizados, aceptados y certificadas por la FNMT-RCM.
- c.- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- d.- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- e.- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes.

19.3 La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid,

**P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DIRECTOR DE COMPRAS**

José Francisco Garrido Casas

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D^a
DNI n^o.....
En nombre y representación de la persona física /jurídica
.....
Domicilio (calle/plaza):..... n^o.....
Población:Provincia..... Código Postal
NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste expido y firmo la presente declaración en (ciudad), a de de 201_).¹

¹ La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria y la del límite de presentación de la proposición.



ANEXO II.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

D. / D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en _____, n^o _____, código postal _____, en nombre (propio, o de la empresa que representa) _____, con NIF _____, presenta la oferta económica para la adjudicación de la licitación número PA 1101/1201/2020, para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA, durante el periodo comprendido entre desde 1 de enero de 2021 de al 31 de diciembre de 2021, por un importe de _____ euros (_____ €), IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar en su totalidad.

De acuerdo con el siguiente detalle

Resultará imprescindible que la compañía aseguradora presente este Anexo II debidamente cumplimentado como parte de la oferta para que la FNMT-RCM pueda valorarla sobre la base de los criterios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Su contenido debe ser fiel reflejo de la oferta económica, con el límite establecido en el punto 6 de dicho pliego; en cuanto a la amplitud de coberturas y ampliación de la red asistencial se justificará con el contenido del cuadro médico que se aporte. Finalmente, las acreditaciones se justificarán mediante el documento otorgado por la entidad que las certifica.

1.- Información a facilitar por la compañía aseguradora para valoración económica

1.1.- Prima asegurado mes		
Concepto		Importe (en euros)
• Colectivo básico		
• Colectivo abierto (0 a 65 años)		
• Colectivo abierto (desde el día siguiente a cumplir los 65 años)		
1.2.- Franquicias psicoterapia		
Concepto		Importe (en euros)
• Franquicia sesión psicoterapia		
1.3.- Franquicias prestaciones dentales		
COBERTURAS		Importe Franquicia
Odontología Preventiva	Consulta	Nada
	Revisión	Nada
	Consulta urgente	Nada
	Limpieza de boca. Tartrectomía (ambas arcadas)	Nada
	Educación bucodental	Nada



	Fluorizaciones. Sesión	Nada
	Selladores oclusales (por pieza)	Nada
	Tratamiento con férula blanda	
	Férula mejora del sueño (antirronquidos)	
	Revisión periódica y ajuste férula mejora sueño	Nada



Pruebas Diagnósticas	Ortopantomografía (Panorámica dental)	Nada
	Telerradiografía Lateral o frontal de cráneo	Nada
	Radiografías Odontológicas	Nada
	Estudio radiológico 3D	
	Estudio tomográfico (TAC) una arcada	
	Estudio tomográfico (TAC) dos arcadas	
	Radiografía Transcraneal boca cerrada y abierta	Nada
Cirugía Oral	Exodoncia simple. Extracción pieza dentaria	Nada
	Cordal incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Nada
	Extracción otras piezas dentarias con o sin quiste	Nada
	Restos radiculares con cirugía	Nada
	Quiste odontogénico	Nada
	Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Nada
	Apicectomía	Nada
	Fenestración	Nada
	Frenillo lingual o labial. Frenectomía	Nada
	Amputación radicular terapéutica (hemisección)	Nada
	Regularización de bordes alveolares	Nada
	Toma de biopsia	Nada
	Torus maxilares	Nada
	Gingivectomía parcial (por cuadrante)	Nada
Obturaciones	Obturación	
	Restauración de ángulos	
	Reconstrucción coronaria	
	Reconstrucción coronaria con postes o pernos	
	Protección Pulpar	Nada
Endodoncias	Endodoncias Unirradiculares	
	Endodoncias Birradiculares	
	Endodoncias Multirradiculares	
	Reendodoncias	
Periodoncia	Limpieza de boca tartrectomía (ambas arcadas)	Nada
	Periodontograma	Nada
	Injerto libre de encía	
	Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)	
	Alargamiento coronario	
	Colgajo reposición apical (por cuadrante)	
	Ferulización de dientes (por sextante)	
	Ferulización de dientes (por diente)	
	Mantenimiento periodontal (por arcada)	
	Cirugía a colgajo (por diente)	
	Tratamiento de Periimplantitis (levantar prótesis, limpiar y desbridar)	
	Gingivectomía parcial (por cuadrante)	
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)	
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible		



Odontopediatría (menores de 15 años)	Tratamiento con mantenedor de espacio fijo	
	Tratamiento con mantenedor de espacio móvil	
	Selladores oclusales (por pieza)	Nada
	Obturación	
	Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos)	
	Apicoformación (Por sesión)	
	Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía)	
	Pulpotomía	
	Colocación corona preformada de metal	
	Reimplantación de piezas (por pieza)	
Ferulización de dientes (por diente)		
Ortodoncia	Estudio Ortodoncia (fotografías, modelos, estudio cefalométrico, ortopantomografía y telerradiografía)	Nada
	Tratamiento interceptivo con aparatología funcional fija (por aparato)	
	Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (por aparato)	
	Colocación de aparatos auxiliares (Quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extraorales, bumper, máscara facial) (cada aparato)	
	Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura	
	Compostura en aparatología móvil o fija	
	Colocación de microimplantes (por unidad)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (cada arcada)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (por arcada)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos de resina o policarbonato (cada arcada)	
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia (Brackets metálicos, resina, policarbonato)	
	Reposición de brackets metálicos (por unidad)	
	Reposición de brackets estéticos cerámicos (unidad)	
	Reposición de brackets estéticos de resina (unidad)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (cada arcada)	
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia autoligable	
	Reposición de brackets autoligables (unidad)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (transparentes – cada arcada)	
	Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (cada arcada)	
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia – zafiro, Autoligables estéticos	
	Reposición de brackets de zafiro (unidad)	
	Reposición de brackets autoligables estéticos (unidad)	
	Colocación placas de retención, férula o hawley (unidad)	
	Retención fija: ferulización de dientes (por sextante)	
	Cajitas de ortodoncia	Nada
	Visita urgente de ortodoncia	Nada
Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia	Nada	



Prótesis Fija – Preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio fijo	
	Corona provisional acrílico	
	Casquillos de metal como provisional	
	Muñón colado (corona aparte)	
	Corona o puente metal porcelana (por pieza)	
	Reparaciones o composturas de porcelana (por pieza)	
	Pegar coronas o puentes	Nada
	Retirar y cortar puentes	
	Puente Maryland (pieza y dos apoyos)	
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, prodera, empress (por pieza)	
	Corona o puente de Zirconio (por pieza)	
Prótesis Removible Acrílica – Preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio móvil	
	Prótesis removible completa (superior o inferior)	
	Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)	
	Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)	
	Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (incluidos los ganchos o retenedores)	
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras, etc)	
	Refuerzos metálicos	
	Rebases (cada arcada)	
	Rebases blandos (por arcada)	
	Recargo resina hipoalérgica (cada arcada)	
Prótesis Removible Flexible – Preparación, Prescripción y Colocación de:	Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas	
	Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas	
	Prótesis Valplast o Flexite de 6 o más piezas	
	Preparación y colocación de reparaciones y composturas	
	Por piezas añadidas (cada una)	
	Neobase (hasta 5 piezas)	
	Neobase (más de 5 piezas)	
	Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 1 – 5	
Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 ó más		
Prótesis Esqueléticos – Preparación, Prescripción y Colocación de:	Esquelético (estructura base para una o varias piezas)	
	Terminación en acrílico por pieza en esquelético	
	Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (cada una)	
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras)	
	Sujetadores de precisión (attaches) (cada unidad)	
	Ganchos estéticos (resina acetálica) (cada uno)	
	Reposición de sistemas retención (caballitos, o teflones)	



Implantología Fase Quirúrgica	Colocación de un implante	
	Revisiones implantología	
	Elevación de seno	
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)	
	Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	
	Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque	
	Colocación de membranas no reabsorbibles (incluye retirada)	
	Colocación 6 mini-implantes (arcada superior)	
	Colocación 4 mini-implantes (arcada inferior)	
Implantología Fase Protésica – Preparación, Prescripción y Colocación de:	Estudio implantológico	Nada
	Corona o puente metal porcelana sobre implantes (por pieza)	
	Corona o puente de zirconio sobre implantes (por pieza)	
	Corona provisional sobre implantes (por pieza)	
	Prótesis Mesosoportada, híbrida (por arcada)	
	Prótesis mucosoportada sistema barra (incluye barras y caballitos) (por arcada)	
	Prótesis mucosoportada (por arcada)	
	Refuerzo colado prótesis mucosoportada	
	Sistema de anclaje de sobredentaduras (por bolas, locators, ...) (por unidad)	
	Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones o hembras de sobredentadura)	
	Reposiciones de completas con caballitos sobre barra (caballitos o teflones)	
	Aditamentos protésicos (por pilar)	
	Aditamentos protésicos zirconio (por pilar)	
	Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones	Nada
	Mantenimiento anual prótesis mesosoportada, híbrida (por arcada)	
	Adaptación prótesis completa a mini-implantes (por unidad)	
Prótesis removible completa fijada con mini implantes (superior e inferior)		
Estética Dental – Preparación, Prescripción y Colocación de:	Incrustación porcelana	
	Carillas de porcelana (por pieza)	
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, prodera, empress (por pieza)	
	Corona o puente de zirconio (por pieza)	
	Blanqueamiento dental en consulta (lámpara plasma, láser)	
	Blanqueamiento interno dental por pieza, cada sesión	
	Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, kit y visitas incluidas)	
	Blanqueamiento dental combinado consulta más domicilio	
	Carillas de composite (por pieza)	

Patología articulación temporo mandibular ATM	Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador	
	Revisión periódica	
	Tallado selectivo ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (tratamiento completo)	
	Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante tipo Michigan	
	Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular	
	Reparaciones, rebases y reajustes de férula Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad)	
Ortodoncia invisible	Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Entrada)	
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia invisible (por mes)	
	Estudio ortodoncia invisible	Nada
	Renovación por pérdida de alineador (Unidad)	
	Reinicio de tratamiento por interrupción (nuevo estudio)	
	Corrección durante el tratamiento (estudio y alineadores)	
	Fase de retención con retenedores invisibles	
Varios	Recargos metal precioso o semiprecioso	
	Encerado diagnóstico (por pieza)	

2.- Información a facilitar por la compañía aseguradora por amplitud de coberturas

2.1.- Disponibilidad de centros de reconocido prestigio	
Centro	SI / NO
• Clínica Universitaria de Navarra	
• Clínica Quirón	
• Clínica Barraquer	
• Hospital MD Anderson (Madrid)	
• Hospital Rúber Internacional	

2.2.- Mejora voluntaria de prestaciones	
Tipo de prestación	Si se presta, indicar condiciones
• Cirugía de la miopía, hipermetropía y astigmatismo	
• Homeopatía	



3.- Amplitud de la Red asistencial

3.1.- Clínicas y Hospitales (número de clínicas y hospitales)				
Clínicas y Hospitales	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios

3.2.- Centros urgencias 24 horas (número de centros de urgencia)				
Urgencias 24 horas	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Médico Quirúrgicas				
Pediátricas				
Odontológicas				

3.3.- Especialidades Médicas (nº centros y profesionales)				
Especialidad médica	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Alergología				
Aparato Digestivo				
Cardiología				
Dermatología				
Endocrinología				
Hematología				
Medicina General				
Medicina Interna				
Neumología				
Neurología				
Odontostomatología				
Oncología				
Pediatría y Puericultura				
Psiquiatría				
Reumatología				



3.4.- Especialidades Quirúrgicas (nº centros y profesionales)				
Especialidades Quirúrgicas	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Angiología y C. Vascular				
Cirugía Cardiovascular				
Cirugía General				
Cirugía Maxilofacial				
Cirugía Plást. y Reparad.				
Cirugía Pediátrica				
Cirugía Torácica				
Cirugía Vascular				
Neurocirugía				
Obstetricia y Ginecología				
Oftalmología				
Otorrinolaringología				
Traumatología				
Urología				

3.5.- Medios de diagnóstico (nº centros y profesionales)				
Medios de Diagnóstico	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Labor. Análisis Clínicos				
Radiodiagnóstico				

3.6.- Otros Servicios sanitarios (nº centros y profesionales)				
Otros servicios sanitarios	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Diplomado Univ. Enferm.				
Logofoniatría				
Neurofisiología				
Podología				
Preparación al parto				
Psicología				
Rehabilitación				



3.7.- Cobertura dental (nº centros y profesionales)				
Cuadro Médico Dental	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios

3.8.- Disponibilidad de centros en todo el ámbito nacional
SI / NO

3.9.- Ampliación cuadro médico a propuesta FNMT-RCM
SI / NO

4.- Acreditaciones

4.- Acreditaciones	
Centro	SI / NO
• Gestión Calidad asistencia sanitaria	
• Sistema de Gestión de la RSC	

En _____ (ciudad), a ____ de _____ de 2020).

(Sello y firma del licitador)



ANEXO III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de este contrato se definen de acuerdo al siguiente baremo, sobre la base de 167 puntos, calculándose todas las situaciones con tres decimales.

A estos efectos deberá acompañarse a la propuesta cuadro médico nominativo, preferentemente en soporte electrónico, cuyo contenido numérico debe reflejarse en la tabla que figura como Anexo II de este Pliego y que se presentará como parte de la oferta, cumplimentada por cada uno de los conceptos que se mencionan en este Anexo.

1.- VALORACIÓN ECONOMICA (89 puntos)

1.1.- Mejor oferta de prima para el colectivo básico (58 puntos)

La oferta más económica, sin superar el límite de prima establecido en el punto 6 para el colectivo básico por asegurado / mes tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica, siendo la fórmula a aplicar:

$$P = x * (O/OV)$$

Donde:

P: puntos a asignar

X: puntuación máxima por este criterio, es decir, 58 puntos.

O: oferta económica que se valora

OV: oferta económica más ventajosa

1.2.- Prestaciones dentales sin y con franquicia (27 puntos)

La oferta más económica para cada uno de los servicios que se detallan a continuación tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas aplicando la fórmula del sistema establecido en el punto anterior. Hay un mínimo de servicios para los que no se contempla franquicia, por entender que están incluidos en su mayoría en el campo de la asistencia sanitaria del seguro de salud.

Se asignarán 0,15 puntos por cada uno de los siguientes servicios sanitarios dentales:

COBERTURAS		Franquicia	Puntos
Odontología Preventiva	Consulta	Nada	
	Revisión	Nada	
	Consulta urgente	Nada	
	Limpieza de boca tartrectomía (ambas arcadas)	Nada	
	Educación bucodental	Nada	
	Fluorizaciones. Sesión	Nada	
	Selladores oclusales (por pieza)	Nada	
	Tratamiento con férula blanda		
	Férula mejora del sueño (antirronquidos)		
Revisión periódica y ajuste férula mejora sueño	Nada		



Pruebas Diagnósticas	Ortopantomografía (Panorámica dental)	Nada	
	Telerradiografía Lateral o frontal de cráneo	Nada	
	Radiografías Odontológicas	Nada	
	Estudio radiológico 3D		
	Estudio tomográfico (TAC) una arcada		
	Estudio tomográfico (TAC) dos arcadas		
	Radiografía Transcraneal boca cerrada y abierta	Nada	
Cirugía Oral	Exodoncia simple. Extracción pieza dentaria	Nada	
	Cordal incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Nada	
	Otras piezas dentarias incluidas. Extracción una pieza con o sin quiste	Nada	
	Restos radiculares con cirugía	Nada	
	Quiste odontogénico	Nada	
	Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	Nada	
	Apicectomía	Nada	
	Fenestración	Nada	
	Frenillo lingual o labial. Frenectomía	Nada	
	Amputación radicular terapéutica (hemisección)	Nada	
	Regularización de bordes alveolares	Nada	
	Toma de biopsia	Nada	
	Torus maxilares	Nada	
	Gingivectomía parcial (por cuadrante)	Nada	
Obturaciones	Obturación		
	Restauración de ángulos		
	Reconstrucción coronaria		
	Reconstrucción coronaria con postes o pernos		
	Protección Pulpar	Nada	
Endodoncias	Endodoncias Unirradiculares		
	Endodoncias Birradiculares		
	Endodoncias Multirradiculares		
	Reendodoncias		
Periodoncia	Limpieza de boca tartrectomía (ambas arcadas)	Nada	
	Periodontograma	Nada	
	Injerto libre de encía		
	Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)		
	Alargamiento coronario		
	Colgajo reposición apical (por cuadrante)		
	Ferulización de dientes (por sextante)		
	Ferulización de dientes (por diente)		
	Mantenimiento periodontal (por arcada)		
	Cirugía a colgajo (por diente)		
Tratamiento de Periimplantitis (levantar prótesis, limpiar y desbridar)			



	Gingivectomía parcial (por cuadrante)		
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)		
	Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible		
Odontopediatría (menores 15 años)	Tratamiento con mantenedor de espacio fijo		
	Tratamiento con mantenedor de espacio móvil		
	Selladores oclusales (por pieza)	Nada	
	Obturación		
	Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos)		
	Apicoformación (Por sesión)		
	Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía)		
	Pulpotomía		
	Colocación corona preformada de metal		
	Reimplantación de piezas (por pieza)		
Ferulización de dientes (por diente)			
Ortodoncia	Estudio Ortodoncia (fotografías, modelos, estudio cefalométrico, ortopantomografía y telerradiografía)	Nada	
	Tratamiento interceptivo con aparatología funcional fija (por aparato)		
	Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (por aparato)		
	Colocación de aparatos auxiliares (Quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extraorales, bumper, máscara facial) (cada aparato)		
	Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura		
	Compostura en aparatología móvil o fija		
	Colocación de microimplantes (por unidad)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (cada arcada)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (por arcada)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos de resina o policarbonato (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia (Brackets metálicos, resina, policarbonato)		
	Reposición de brackets metálicos (por unidad)		
	Reposición de brackets estéticos cerámicos (unidad)		
	Reposición de brackets estéticos de resina (unidad)		
	Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia autoligable		
Reposición de brackets autoligables (unidad)			



	Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (transparentes – cada arcada)		
	Trastamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (cada arcada)		
	Visitas periódicas de revisión ordoncia – zafiro, Autoligables estéticos		
	Reposición de brackets de zafiro (unidad)		
	Reposición de brackets autoligables estéticos (unidad)		
	Colocación placas de retención, férula o hawley (unidad)		
	Retención fija: ferulización de dientes (por sextante)		
	Cajitas de ortodoncia	Nada	
	Visita urgente de ortodoncia	Nada	
	Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia	Nada	
Prótesis Fija - Preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio fijo		
	Corona provisional acrílico		
	Casquillos de metal como provisional		
	Muñón colado (corona aparte)		
	Corona o puente metal porcelana (por pieza)		
	Reparaciones o composturas de porcelana (por pieza)		
	Pegar coronas o puentes	Nada	
	Retirar y cortar puentes		
	Puente Maryland (pieza y dos apoyos)		
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procerca, empress (por pieza)		
	Corona o puente de Zirconio (por pieza)		
Prótesis Removible Acrílica - Preparación, prescripción y colocación de:	Mantenedor de espacio móvil		
	Prótesis removible completa (superior o inferior)		
	Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras, etc)		
	Refuerzos metálicos		
	Rebases (cada arcada)		
	Rebases blandos (por arcada)		
	Recargo resina hipoalérgica (cada arcada)		
	Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas		
	Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas		
	Prótesis Valplast o Flexite de 6 o más piezas		



Prótesis Removible Flexible - Preparación, Prescripción y Colocación de:	Preparación y colocación de reparaciones o composturas		
	Por piezas añadidas (cada una)		
	Neobase (hasta 5 piezas)		
	Neobase (más de 5 piezas)		
	Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 1 – 5 piezas		
	Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 ó más		
Prótesis Esqueléticos - Preparación, Prescripción y Colocación de:	Esquelético (estructura base para una o varias piezas)		
	Terminación en acrílico por pieza en esquelético		
	Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (cada una)		
	Composturas o reparación (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras)		
	Sujetadores de precisión (attaches) (cada unidad)		
	Ganchos estéticos (resina acetálica) (cada uno)		
	Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones)		
Implantología Fase Quirúrgica	Colocación de un implante		
	Revisiones implantología		
	Elevación de seno		
	Colocación de materiales biológicos (hueso liofilizado y otros biomateriales)		
	Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible		
	Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque		
	Colocación de membranas no reabsorbibles (incluye retirada)		
	Colocación 6 mini-implantes (arcada superior)		
	Colocación 4 mini-implantes (arcada inferior)		
Implantología Fase Protésica - Preparación, Prescripción y Colocación de:	Estudio implantológico	Nada	
	Corona o puente metal porcelana sobre implantes (por pieza)		
	Corona o puente de zirconio sobre implantes (por pieza)		
	Corona provisional sobre implantes (por pieza)		
	Prótesis Mesosoportada, híbrida (por arcada)		
	Prótesis mucosoportada sistema barra (incluye barras y caballitos) (por arcada)		
	Prótesis mucosoportada (por arcada)		
	Refuerzo colado prótesis mucosoportada		
	Sistema de anclaje de sobredentaduras (por bolas, locators, ...) (por unidad)		



	Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones o hembras de sobredentadura)		
	Reposiciones de completas con caballitos sobre barra (caballitos o teflones)		
	Aditamentos protésicos (por pilar)		
	Aditamentos protésicos zirconio (por pilar)		
	Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones	Nada	
	Mantenimiento anual prótesis mesosoportada, híbrida (por arcada)		
	Adaptación prótesis completa a mini-implantes (por unidad)		
	Prótesis removible completa fijada con mini implantes (superior e inferior)		
Estética Dental - Preparación, Prescripción y Colocación de:	Incrustación porcelana		
	Carillas de porcelana (por pieza)		
	Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, prodera, empress (por pieza)		
	Corona o puente de zirconio (por pieza)		
	Blanqueamiento dental en consulta (lámpara plasma, láser)		
	Blanqueamiento interno dental por pieza, cada sesión		
	Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, kit y visitas incluidas)		
	Blanqueamiento dental combinado consulta mas domicilio		
	Carillas de composite (por pieza)		
Patología articulación temporo mandibular ATM	Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador		
	Revisión periódica		
	Tallado selectivo ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (tratamiento completo)		
	Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante tipo Michigan		
	Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular		
	Reparaciones, rebases y reajustes de férula		
	Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad)		
Ortodoncia invisible	Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Entrada)		
	Visitas periódicas de revisión ortodoncia invisible (por mes)		
	Estudio ortodoncia invisible	Nada	
	Renovación por pérdida de alineador (Unidad)		
	Reinicio de tratamiento por interrupción (nuevo estudio)		



	Corrección durante el tratamiento (estudio y alineadores)		
	Fase de retención con retenedores invisibles		
Varios	Recargos metal precioso o semiprecioso		
	Encerado diagnóstico (por pieza)		

Será de aplicación la fórmula del apartado 1.1 para valorar el resto de ofertas.

1.3.- Prima de aplicación al colectivo abierto (2 puntos).

A la mejor oferta, sin superar el límite de prima establecido en el punto 6, se le asignará la puntuación que figura en cada caso; a las demás se le asignará la puntuación que resulte por aplicación de la fórmula anterior.

- De 0 a 65 años. 1 puntos
- Desde 65 años: 1 puntos

1.4.- Psicoterapia (2 puntos). Mejor franquicia / sesión una vez agotadas las sesiones que asume íntegramente la aseguradora, sin superar el límite establecido en el apartado 5.7

Para el resto de ofertas se aplicará la fórmula de los supuestos anteriores.

2. AMPLITUD DE COBERTURAS (7 puntos)

2.1.- Prestación de servicios en los siguientes centros de reconocido prestigio, previa prescripción facultativa (5 puntos):

- Clínica Universitaria de Navarra
- Clínica Quirón
- Hospital MD Anderson (Madrid)
- Clínica Barraquer
- Hospital Rúber Internacional

Se valorará con la mayor puntuación a la Compañía que oferte la totalidad de los Centros. El resto proporcionalmente.

2.2.- Mejoras voluntarias de prestaciones no contempladas en el pliego de condiciones técnicas (2 puntos):

- Cirugía de la miopía, hipermetropía y astigmatismo (1,00 punto)
- Homeopatía (1,00 punto)

3. AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL (67 puntos)

En este apartado se realizará la valoración de acuerdo a las siguientes áreas geográficas:

- Madrid capital



- Burgos capital
- Otros municipios de la provincia de Madrid
- Otros municipios de la provincia de Burgos

La FNMT/RCM queda autorizada a contrastar cualquier información que estime conveniente, pudiendo solicitar los convenios establecidos por la aseguradora con determinados centros o profesionales y no admitiéndose aquéllos que se hayan formalizado una vez publicado el pliego de condiciones técnicas.

3.1.- Hospitales (5 puntos).- Se tendrán en cuenta todas las clínicas y hospitales que la compañía aseguradora pone a disposición de la FNMT/RCM en cada una de las cuatro áreas establecidas, asignándole 5 puntos a quien presente mejor alternativa; en los demás casos se le asignará la parte proporcional.

Clínicas y Hospitales	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios

3.2.- Urgencias (6 puntos).- Por cada tipo de urgencia disponible las 24 horas se asignarán 2 puntos a la compañía aseguradora que presente en su cuadro médico mayor número de centros disponibles. En los demás casos se aplicará proporcionalmente.

Urgencias 24 horas	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Médico Quirúrgicas				
Pediátricas				
Odontológicas				

3.3.- Especialidades médicas (15 puntos).- Se incluyen en este apartado 15 especialidades, asignándose una valoración máxima de 1,00 punto por cada especialidad a la compañía aseguradora que presente en su cuadro médico mayor número de concertos (centros y profesionales) relacionados con la misma. Al resto de aseguradoras se le aplicará la proporcionalidad.

Especialidad médica	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Alergología				
Aparato Digestivo				
Cardiología				
Dermatología				

Endocrinología				
Hematología				
Medicina General				
Medicina Interna				
Neumología				
Neurología				
Odontología				
Oncología				
Pediatría y Puericultura				
Psiquiatría				
Reumatología				

3.4.- Especialidades Quirúrgicas (14 puntos).- Se consideran 14 especialidades y tienen tratamiento independiente, asignándole 1,00 punto por especialidad a quien presente en su cuadro médico mayor número de centros y profesionales, aplicándose la proporcionalidad en los demás casos.

Especialidades Quirúrgicas	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Angiología y C. Vascular				
Cirugía Cardiovascular				
Cirugía General				
Cirugía Maxilofacial				
Cirugía Plást. y Reparad.				
Cirugía Pediátrica				
Cirugía Torácica				
Cirugía Vascular				
Neurocirugía				
Obstetricia y Ginecología				
Oftalmología				
Otorrinolaringología				
Traumatología				
Urología				

3.5.- Medios de diagnóstico (6 puntos).- Se valoran con el mismo criterio que los apartados anteriores, asignando 3 puntos por grupo (análisis y radiodiagnóstico) a la aseguradora que presente mayor disponibilidad de centros y profesionales.

Medios de Diagnóstico	Madrid		Burgos	
	Capital	Otros municipios	Capital	Otros municipios
Labor. Análisis Clínicos				
Radiodiagnóstico				

3.6.- Otros servicios sanitarios (7 puntos).- Se reconocerá a la mejor oferta un punto por cada uno de los siete servicios que se mencionan; en los demás casos se aplicará proporcionalidad.

<i>Otros servicios sanitarios</i>	<i>Madrid</i>		<i>Burgos</i>	
	<i>Capital</i>	<i>Otros municipios</i>	<i>Capital</i>	<i>Otros municipios</i>
Diplomado Univ. Enferm.				
Logofoniatría				
Neurofisiología				
Podología				
Preparación al parto				
Psicología				
Rehabilitación				

3.7.- Cuadro médico cobertura dental franquiciada (8 puntos).- Disponibilidad de centros y profesionales, valorándose con 8 puntos la mejor opción que se presente para cada una de las cuatro Áreas mencionadas en el apartado 16.3; en los demás casos se aplicará proporcionalidad.

<i>Cuadro Médico Dental</i>	<i>Madrid</i>		<i>Burgos</i>	
	<i>Capital</i>	<i>Otros municipios</i>	<i>Capital</i>	<i>Otros municipios</i>

3.8.- Ámbito nacional (4 puntos).- Se asignará esa puntuación a las aseguradoras que dispongan de centros en todas las provincias. Si no se cumple esa condición la puntuación será cero, no estableciendo proporcionalidades.

3.9.- Ampliación cuadro médico (2 puntos).- Posibilidad de incorporar al cuadro médico de la compañía aseguradora determinados facultativos a petición de la FNMT-RCM.

4. ACREDITACIONES (4 PUNTOS)

Las entidades aseguradoras que acrediten estar certificadas en la Gestión de la Calidad de la Asistencia Sanitaria y en la Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa, tendrán una bonificación de 4 puntos en la valoración de su oferta, dos por cada una de las dos acreditaciones mencionadas.

5. CRITERIO DE DESEMPATE (0 PUNTOS)

En caso de igualdad de puntuación se tendrán en cuenta en la adjudicación los supuestos contemplados a este fin en el Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO IV

REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de la FNMT, así como, podrán ser requeridas de cierta documentación preceptiva para poder formalizar la contratación. Para ello, deberán darse de alta en una aplicación informática, a través de una página web creada específicamente para esta función. Para darse de alta en dicha aplicación, deberán ponerse en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A., mediante cualquiera de las siguientes formas:

Contacto telefónico a los Teléfonos 667 110 695 o 91 275 66 55.

Por correo electrónico a la dirección: proy.fnmtcae@novotec.es o proy.fnmtcae@applus.com

Fruto de esta comunicación, recibirá un correo de validación en el que se informará del usuario y la clave de acceso a la aplicación y los correspondientes pasos a seguir.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO y, por lo tanto, toda empresa que no esté dispuesta a hacerlo, será excluida de las adjudicaciones.

En la aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de empresa como de trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y una vez estén todos correctos, la empresa y los trabajadores, serán marcados por un punto verde, que les dará vía libre para empezar los trabajos. Para poder realizar los trabajos, tendrán que estar validados tanto la contrata principal como, en su caso, todas sus subcontratas.

Para cualquier duda o aclaración contactar al teléfono arriba indicado.

El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado impedirá la generación del pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, o para resolver el contrato.

ANEXO V

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- **PASO 1.**- Entrar en el enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

- **PASO 2.**- Abajo, en la pregunta ¿Quién es usted?, señalar "Soy un operador económico"
- **PASO 3.**- En la pregunta ¿Qué desea hacer?, señalar "Importar un DEUC"
- **PASO 4.**- En "Cargar documento", pulsar "Examinar" señalando el archivo .xml entregado por FNMT-RCM o descargado del perfil, que se refiera a la licitación sobre la que va a completar el DEUC (hay que tener ese archivo descargado en el equipo del Operador). El archivo proporcionado por el poder adjudicador (FNMT-RCM) deberá ser del tipo "request" (solicitud) y, una vez completado por el operador, se archiva en su equipo, siendo del tipo "response" (respuesta).
- **PASO 5.**- Rellenar el DEUC (request), según lo requerido en los Pliegos. Una vez finalizado, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador [que podrá retocar hasta su finalización o reutilizar, siendo del tipo (response) - respuesta]. Cuando los datos incluidos en el DEUC sean definitivos, lo imprimirá para ser entregado, en papel, en el sobre correspondiente a la licitación, fechando y suscribiendo todas sus páginas por persona con capacidad y representación suficiente.